**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

**Luz Beatriz Rosales Esteva**, titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, autorizo por este conducto a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que, en el ámbito de su competencia, utilice la imagen y los contenidos de la estrategia de sensibilización **“Alas para el Cambio”**, diseñada por el referido Instituto para concientizar y prevenir los diferentes tipos de violencia contra mujeres y niñas que se viven en las familias, en las escuelas, en los centros de trabajo, en los espacios públicos y, en general, en las comunidades.

El uso de la imagen y los contenidos de la estrategia **“Alas para el Cambio”** están sujetos a las siguientes consideraciones:

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , podrá hacer uso de la imagen y contenidos de la estrategia, exclusivamente, para los fines que le son propios, es decir, para concientizar y prevenir los diferentes tipos de violencia contra mujeres y niñas;
2. Para lo anterior, \_\_\_\_\_\_\_\_\_ podrá reproducir en medios impresos, digitales, audiovisuales o cualquier otro, las imágenes y contenidos de la estrategia sin alterarlos ni modificarlos sin consentimiento previo, expreso y por escrito de INDESOL;
3. El uso de las imágenes y contenidos de la estrategia, en ningún caso, podrá tener fines de lucro o especulación comercial de ningún tipo;
4. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ podrá incorporar su logotipo, insignia o emblema institucional en los materiales que reproduzca, respetando los de las autoridades federales que aparecen en los contenidos de la estrategia, mismos que no podrán ser alterados o modificados en ningún caso ni en forma alguna.
5. Para el uso de las imágenes y contenidos de la estrategia ALAS PARA EL CAMBIO, los logotipos de “**LAS PARTES**”, no podrán aparecer del mismo lado, o uno encima del otro denotando una asociación de marcas; ni serán de mayor tamaño uno respecto del otro; debiendo ser únicamente utilizados sólo para los fines propios de la estrategia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción I, 17, 18, 26, 32, fracciones III, IV, VII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar); 2, 3, 6, fracción II, inciso c), 8, fracción V, 12, fracción IV, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy Secretaria de Bienestar) denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**POR EL INDESOL ACEPTO DE CONFORMIDAD**